



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1076/10 que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero referente a casa en mal estado sita en c/ Carrequemada, n.º 11, de dicho municipio, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados en el procedimiento, D. Agustín Gayubo Rodríguez, D.ª Encarnación Velasco Fuentes y herederos de D. Emigdio Gayubo Velasco, el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 22 de agosto de 2013.

10. - Expte. 1076/10. – Ayuntamiento. Vivienda en mal estado, calle Carrequemada, n.º 11. Orden de ejecución: Obras y plazo.

.....

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Requerir a los propietarios del inmueble, sito en c/ Carrequemada, n.º 11, de esta localidad, para que procedan al derribo del inmueble y limpieza y vallado del solar resultante, para lo cual deberán presentar proyecto de derribo redactado por técnico competente y hoja de dirección facultativa visado por el colegio correspondiente.

2.º – El plazo que se fija para llevar a cabo estos trabajos es de un (1) mes para la presentación del proyecto de demolición, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, con un presupuesto estimado de 3.000,00 euros, a los cuales, en caso de ejecución forzosa, habría que añadir el 21% de I.V.A. y un (1) mes para la demolición del edificio, gestión de residuos, limpieza del solar y vallado del solar, con un presupuesto aproximado de 21.780,00 euros, a los cuales, en caso de ejecución forzosa, habría que añadir 13% gastos generales, 6% beneficio industrial y 21% I.V.A.

Al ser una orden de ejecución está exento de obtener licencia urbanística.

3.º – Indicar que el incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente o del patrimonio natural y cultural, el Ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria.

4.º – Notificar el acuerdo a los propietarios del inmueble (según nota simple del Registro de la Propiedad y certificación catastral), acompañado de copia de los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

– Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

– Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 2013.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,  
José Ignacio Díez Arranz